FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

OTRO SÍ N° 1 DEL CONTRATO CTO MC 002 DE 2024

Por una parte, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por los doctores HENRY PERALTA PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.367.589, nombrado por el señor Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución N°26663 del 17 de noviembre de 2023, posesionado mediante 63230 de 27 de noviembre de 2023 ante el Gobernador de Sucre domiciliado en Sincelejo-Sucre, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo 2° de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual el Representante Legal del Fondo delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **EL FONDO**; y por la otra **ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO**., con NIT 92506104-5, representada legalmente por **EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.506.104, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. 1)** Que suscribieron Contrato CTO MC 002 de 2024" prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado de la delegación departamental de sucre y la registraduría especial de Sincelejo.". 2) Que se hace necesario modificar lo referente a las partes contratantes, con relación a los datos del contratista, por lo que se procede a expedir el presente otrosí modificatorio el punto 1 de las condiciones dicionales de la aceptación oferta **N° CTO MC 002 DE 2024**

1. **PARTES CONTRATANTES:** Modificar la parte primera de las condiciones adicionales a la aceptación de la oferta **N° CTO MC 002 DE 2024,** la cual quedará así:

Por una parte, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por los doctores **HENRY PERALTA PAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 93.367.589, nombrado por el señor Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución N°26663 del 17 de noviembre de 2023, posesionado mediante 63230 de 27 de noviembre de 2023 ante el Gobernador de Sucre domiciliado en Sincelejo-Sucre, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo 2° de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual el Representante Legal del Fondo delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **EL FONDO**; y por la otra **EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO**, con cédula de ciudadanía 92.506.104, representante legal de **ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO**, identificada con NIT 92506104-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

El contratista

RL/ EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO
92.506.104
ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO
Nit 92506104-5

El Contratante

HENRY PERALTA PAEZ
Delegados Departamentales de Sucre
Encargado de los dos Despachos (Resolución No. 4541 del 15/05/2024)

Proyectó: LÍA CAROLINA VERGARA – ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: EDER TORRES - JURÍDICA